



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FRIGORÍFICO JAIME BOSCH E HIJOS

DFZ-2024-1977-VII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	MARIELA VALENZUELA HUBE	
Elaborado	PATRICIO BUSTOS ZUÑIGA	

Enero 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: FRIGORÍFICO JAIME BOSCH E HIJOS	
Región: Región del Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta K-55 S/N, Camino a Las Rastras, Talca, Región del Maule
Provincia: Talca	
Comuna: Talca	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Jaime Bosch B E Hijos Compañía Limitada	RUT o RUN: 78355450-K
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
157	VII	2023
158	VII	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	09-05-2024	22:45	Nocturno	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	Operación de packing hortofrutícola.

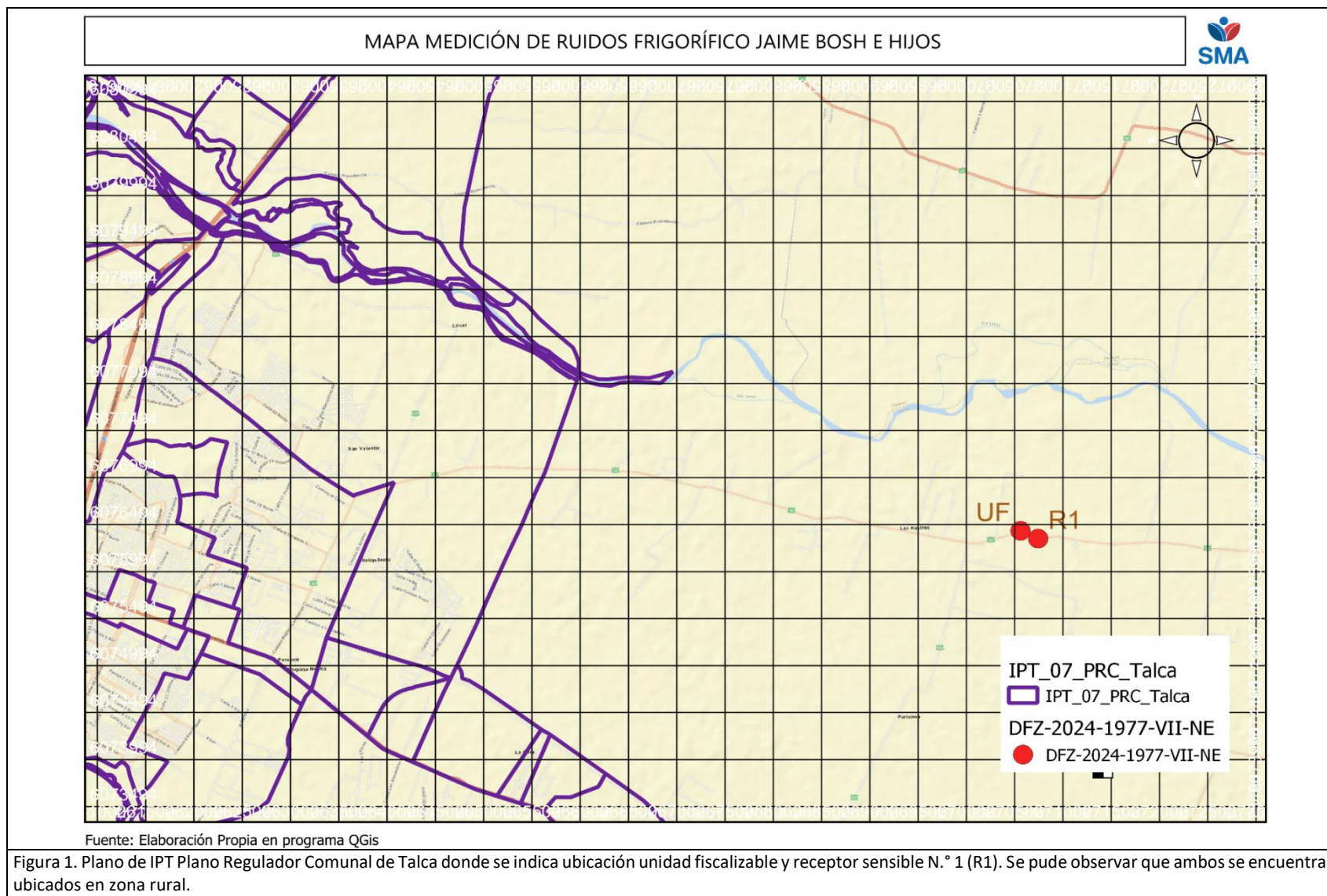
Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	64		Zona Rural	Rural	Talca	Nocturno	44	Supera

A continuación, se presenta la ubicación del plano regulador comunal de Talca, y las ubicaciones de la unidad fiscalizable y receptor sensible.





5. Medidas de corrección

Mediante la Resolución Exenta SMA RDM N.º 54/2024, de fecha 18 de junio de 2024, se notificó al titular de las actas de medición de ruido de fechas 09 de mayo y 15 de mayo de 2024. Se informó específicamente respecto a la superación normativa detectada como producto de las mediciones, y se solicitó la aplicación de medidas de corrección temprana para el retorno al cumplimiento, a ejecutarse en un plazo de 90 días hábiles, al término de los cuales, el titular debería informar respecto de su implementación. A la fecha de cierre del presente informe, el titular no ha cumplido con lo instruido en la Resolución Exenta SMA RDM N.º 54/2024.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar los hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Se verificó la superación del límite establecido por la normativa de ruido para Zona Rural, en periodo nocturno, generándose una excedencia de 20 dBA en la ubicación del Receptor 1, por parte de Actividad Productiva - Agrícola que conforma la fuente de ruido identificada como FRIGORÍFICO JAIME BOSCH E HIJOS. Además, esta oficina realizó las siguientes acciones complementarias y de corrección temprana, que no fueron consideradas por el titular de la unidad fiscalizable: Mediante Resolución Exenta SMA RDM N.° 54/2024, se informó al titular de la unidad fiscalizable respecto de la superación a la normativa de ruido, constatada en sus instalaciones, solicitándose aplicación de medidas correctivas para retornar al cumplimiento en un plazo de 90 días hábiles. La solicitud de medidas correctivas fue notificada personalmente al titular el día 19 de junio de 2024. Cumplido el plazo, no existe respuesta por parte del fiscalizado respecto a la aplicación de medidas. A mayor abundamiento, se realizó contacto telefónico con la denunciante el día 06 de enero de 2025, para verificar el estado de la denuncia. En conversación telefónica, la denunciante señaló que la unidad fiscalizable no ha tomado medidas para el control de ruido a la fecha, sin perjuicio y a pesar de que la fuente actualmente se encuentra detenida y en espera del comienzo de temporada de cosecha de fruta, la denunciante hace hincapié en que la operación de la instalación es constante y generó molestias importantes durante el año 2024.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección 09-05-2024
2	Acta de inspección 15-05-2024
3	Reporte Técnico #1727
4	Certificados de calibración de equipos – Sonómetro SON20220053 – Calibrador CAL20220055
5	Resolución Exenta SMA RDM N.° 54/2024
6	Notificación Resolución Exenta SMA RDM N.° 54/2024

